

Información que se considere necesaria o conveniente para la adecuada gestión de la contratación.

Cualquier empresa perteneciente a la UE puede registrarse gratuitamente en la Plataforma de Contratos del Sector Público para acceder a los servicios que ofrecen las empresas para facilitar su contratación con los organismos del Sector Público.

Además, puede:

- Recibir suscripciones diarias sobre licitaciones de su interés publicadas en cualquier portal del Sector Público o en el Diario Oficial de la Unión Europea
- Recibir avisos sobre cualquier novedad relativa a sus licitaciones favoritas
- Acceder a notificaciones electrónicas remitidas por los órganos de contratación

Registro empresas

https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b1/hZDLcqJAFIafxQew-nQ312WjHQSaNlyl2ViYRIMgOKIS-ffo4qama1Thn91d9_6UOKpGaYpua2LBtSICByq661rvqXPdd1f7WpbF2EstiDmZgmc4cmMGpoUeYwlv-APUAdDrTcj9_NRLPBfAWL3ORYR1cYjz1uwZaleX-CYF_HIP_jVih8qd5NuMHeFKh-HoD5t8T1BAEWhi7OYwwqTJSiArR1sr8dvXtj_fwFaSpusuNGkPBiclGMvAahxyLIXVeJW9wKtSYAA5gsHH-EnHG3uNQHybIR-Wu7TePB-fx2y9zNviM881nDoegSmVKtK6qox0JM1CSyDfiXA-thq8ne6-6yFra9Mtmjb6PWv9kbsfze60vmv3KpfuzrNR1z--LulB3rkeX0Ja8CMxdt4yn9GLJng4vmVbS4rhpNeJbzYd5PQU-GOy4_L4vLCtaCjLcumkyQXPSHD3QoW3GbNlu5ldo31Wj4Bw!!/dl4/d5/L2dJQSE-vUUt3QS80SmtFL1o2X0JTODhBQjFBMDg3QkQwQTZFMzY1UTEyMEc2/

Horario:

- Lunes a jueves: 9:00 a 19:00
- Viernes: 9:00 a 15:00

Se excluyen los festivos del calendario laboral de Madrid.

Si es usted una **EMPRESA**:

- Teléfono: 91 524 12 42
- Correo: licitacionE@hacienda.gob.es

INFORMACIÓN ACERCA DEL ROLECE (Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado)

<https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Patrimonio%20del%20Estado/Contratacion%20del%20Sector%20Publico/paginas/rolece.aspx>

Toda presentación del Certificado de estar inscrito en el ROLECE le exime como empresa justificar documentos necesarios para evitar presentar documentos previos.

El Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado se crea en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 326 a 332 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Los empresarios pueden inscribir en él los datos de personalidad y capacidad de obrar, autorizaciones y habilitaciones, solvencia y clasificación empresarial, a los que se refiere el artículo 328 de la Ley, y sus certificados acreditan frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en ellos reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

El Registro tiene carácter electrónico, y tanto las solicitudes de inscripción como la obtención de certificados se tramitan de modo telemático.

Para acceder al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deberá identificarse con su DNI electrónico o con su certificado digital CERES (FNMT-RCM).